

Comprobante

1

CONTRATO DE PUBLICIDAD

7531275614
SR. SERGIO FAJARDO

Contrato de publicidad que celebran por una parte RADIO IGUALA, S.A. DE C.V., representada por el C. SERGIO FAJARDO CARRILLO, en su calidad de Representante legal, a que en lo sucesivo se le denominará el "CONTRATADO" y por la otra el H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero; representado por los CC. DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA Y LIC. FERNANDO AVILA OCAMPO, quienes fungen como PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, respectivamente del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; a quien en lo sucesivo se le denominará EL "CONTRATANTE", ambas partes se ajustarán al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

A).- Declara EL CONTRATADO que tiene atribuciones para realizar, publicar y difundir a través de diversos medios L NÚMERO 1, AVISOS COMERCIALES QUE SE CONTRATAN POR MEDIO DEL PRESENTE. Dijo tener su domicilio en Avenida Bandera nacional número 51, zona centro, C.P. 40,000, en esta ciudad de Iguala de la Independencia, Gro.; contar con su registro Federal de Contribuyentes: RIG6210231G0.

B).- Declara EL CONTRATANTE tener su domicilio en Avenida Vicente Guerrero número 1, zona centro, C.P. 40,000, Iguala de la Independencia, Gro., ser un municipio que cuenta con capacidad legal y económica necesaria para celebrar el presente contrato de publicidad y obligarse en los términos del mismo, y dispone de la organización y elementos suficientes para ello. Tener su Registro Federal de Contribuyentes MII850101U71, debidamente establecido y no deber contribuciones fiscales.

C).- Declaran ambas partes encontrarse de conformidad en realizar el presente contrato ajustándose a las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- Las partes quedan conformes en celebrar el presente contrato con el fin de anunciar las diversas actividades que realiza el H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; a través de entrevistas de la radio local.

F- 1816 B 30/04/19 \$ 23,200 =

SEGUNDA.- Se establece un periodo de 30 días, es decir, del 01 de abril al 30 de abril del 2019; para que EL CONTRATADO comience con la difusión del material, esto por los medios idóneos requeridos.

TERCERA.- EL CONTRATADO establece como indispensables las siguientes obligaciones para ser seguidas:

- 1.- CLARIDAD EN LOS ANUNCIOS.
- 2.- ORIGINALIDAD DE LOS ANUNCIOS.
- 3.- CALIDAD EN LA CONFECCIÓN DE LOS ANUNCIOS.

CUARTA.- EL CONTRATADO queda claramente comprometido con este contrato en dar la mejor y mayor difusión posible de conformidad con la naturaleza del contratante.

QUINTA.- EL CONTRATANTE queda obligado a pagar a radio Iguala, S.A. DE C.V.; en su carácter de contratado la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); IVA INCLUIDO; por los servicios de publicidad que ofrezca durante el periodo a que hace referencia la cláusula segunda.

SEXTA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente instrumento concluirá una vez que hayan difundido los avisos comerciales a que se refiere el presente contrato, esto es, hasta el 30 de abril de 2019.

SEPTIMA.- Las dos partes podrán dar por terminado el presente contrato en caso de que alguna de estas no cumpla con lo estipulado en este contrato.

OCTAVA.- Si en el caso de que se dé por terminado este contrato, no quedan eximidas las partes de cumplir cualesquier otro contrato que hayan celebrado.

NOVENA.- Las partes integrantes de este contrato, se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualesquier otra persona ya sea física o moral.

DÉCIMA.- Las partes integrantes de este contrato reconocen plenamente la personalidad y los derechos de sus contrapartes respectivas y ambas partes entregarán los documentos respectivos que acrediten sus respectivas empresas.

DÉCIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Iguala de la Independencia, Gro., renunciando expresamente a cualquiera de las partes en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa generadora de competencia territorial.

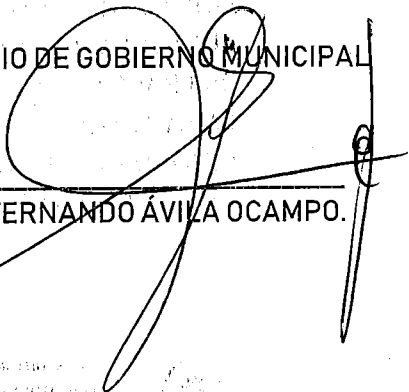
El presente contrato se firma en un ejemplar y copia para quedar uno de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales enteradas de sus contenidos y alcances, lo firman en la ciudad de Iguala de la Independencia, Gro., a 1º. De abril de 2019.

EL CONTRATANTE.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL


C. DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA.


C. LIC. FERNANDO ÁVILA OCAMPO.

EL CONTRATADO


C. SERGIO FAJARDO CARRILLO.